

COMUNICACIÓN INTERNA

Bogotá D.C., 08 de septiembre de 2026

PARA: ORLANDO EMIRO DIAZ ROMERO
Profesional especializado
Dirección de Lectura y Bibliotecas

DE: ANGELA PORTELA DUSSAN
Ordenadora del gasto
Directora de la Dirección de Lectura y Bibliotecas (E)

ASUNTO: Delegación supervisión convenio 643 de 2026

Cordial saludo,

El día 28 de agosto de 2026 fue suscrito el convenio No. 643 de 2026 con Centro Avenida de Chile Propiedad Horizontal, identificada con NIT No. 860.509.249-3 con el objeto de *“Aunar esfuerzos entre la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte - SCRD y el Centro Avenida Chile Propiedad Horizontal, para articular estrategias que permitan el fortalecimiento y la circulación de experiencias culturales y prácticas de lectura, escritura y oralidad.”*

De conformidad con lo establecido en la cláusula decima segunda de las CONDICIONES ADICIONALES DEL CONTRATO, LA SECRETARÍA efectuará la supervisión del contrato a través de LA DIRECTORA DE LECTURA Y BIBLIOTECAS o quien designe el ordenador del gasto.

De conformidad con lo anteriormente expuesto, y en uso de mis facultades de manera respetuosa le comunico que, a partir de la fecha ha sido designado como SUPERVISOR del convenio mencionado.

Para el desarrollo de la citada supervisión, deberán verificar el cumplimiento del objeto y de los compromisos propios del convenio y consultar el **“MANUAL DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA DE CONTRATOS Y CONVENIOS”** de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

En el ejercicio de la Supervisión, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 51 de la Ley 80 de 1993, de los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, y de conformidad a lo estipulado en el convenio, tendrá a su cargo entre otras las siguientes obligaciones:

- 1. Conocer el objeto, alcance, obligaciones y los demás aspectos del convenio, con el fin de tener claridad sobre el mismo.*
- 2. Exigir y verificar el cumplimiento de las actividades y supervisar que el CENTRO AV. CHILE cumpla con el objeto del convenio dentro del plazo y condiciones establecidas.*

3. Convocar a las reuniones que haya lugar para el desarrollo y seguimiento de las actividades inherentes al objeto o que se requieran para cumplimiento del objeto del Convenio.
4. Aprobar u observar los informes presentados por el CENTRO AV. CHILE.
5. Expedir las certificaciones a que haya lugar.
6. Informar con la debida anticipación cualquier modificación, o aclaración que deba hacerse al convenio, previa revisión y justificación de la misma.
7. Informar al ordenador del gasto el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones por parte del CENTRO AV. CHILE para adelantar las acciones legales pertinentes, previa la realización de acciones por parte del Supervisor con el fin de instar a el CENTRO AV. CHILE al cumplimiento de las obligaciones.
8. Hacer llegar a la dependencia encargada de archivo de la SCRD los informes, certificaciones o copias de los mismos para que reposen en la carpeta del convenio.
9. Emitir un informe final, el cual deberá contener como mínimo, los datos básicos del convenio tales como - número de convenio, clase de convenio, nombre del asociado, fecha de inicio, fecha de terminación, objeto, valor, relacionar las modificaciones si las tuvo. De igual manera deberá relacionar cada una de las obligaciones y describirá las actividades que ejecutó para el cumplimiento de las mismas, calificando en términos de oportunidad, efectividad y calidad de los bienes o servicios o los resultados obtenidos. Lo anterior para efectos de la liquidación del convenio
10. Proyectar y suscribir la liquidación del convenio, para el efecto el supervisor deberá consultar el procedimiento de Supervisión e interventoría y liquidación de LA SCRD.
11. Conocer a cabalidad la propuesta presentada por el CENTRO AV. CHILE.
12. Publicar en el Secop II dentro de los tres (3) días de expedición, la documentación sobre la ejecución del convenio

Para tal efecto, se encuentran a disposición para su consulta los documentos y anexos del convenio relacionado anteriormente, en la plataforma de contratación SECOP II y en el expediente virtual de la plataforma de gestión documental ORFEO de la SCRD, de la siguiente manera:

- Convenio 643 de 2026

OBJETO DEL CONVENIO	Aunar esfuerzos entre la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte - SCRD y el Centro Avenida Chile Propiedad Horizontal, para articular estrategias que permitan el fortalecimiento y la circulación de experiencias culturales y prácticas de lectura, escritura y oralidad.
NÚMERO DEL CONVENIO	643 DE 2026
EXPEDIENTE ORFEO	202676002100200002E

Cordialmente,



ANGELA PORTELA DUSSAN

Ordenadora del gasto

Directora de la Dirección de Lectura y Bibliotecas (E)

Documento 20268000519343 firmado electrónicamente por:

Ángela Andrea Portela Dussán (E)	Directora de Lectura y Bibliotecas (E) Dirección de Lectura y Bibliotecas Fecha firma: 08-09-2026 14:57:26
Stephany Johanna Ñañez Pabón	Contratista Dirección de Lectura y Bibliotecas Fecha firma: 08-09-2026 11:13:10



714651cff1ff70ed0a8f9e3e4824c35e9560a53e1702386c6b5c9da2f8b5110e

Código de Verificación CV: 0f86b

